

Plan de Convivencia
IES “MIGUEL DE CERVANTES”
GRANADA



NOVIEMBRE 2017.

1.- INTRODUCCIÓN.

El Marco legal para la convivencia en el centro es el regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Este es el mismo sentido que asume la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, pues en la misma se establece la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

En esta misma línea y desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, está presente en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, que regulan los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado.

A esto se le une el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los y las trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Toda esta base normativa está recogida en la Orden de 20 de junio de 2011. En dicha Orden se regulan, por un lado, la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (Artículo 2), a través de la elaboración, desarrollo y evaluación de sus planes de convivencia, de la mediación de conflictos y del establecimiento de protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresiones al profesorado o personal no docente, y por otro, es la reguladora del derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (Artículo 1).

De acuerdo a la Orden de 18 de Julio de 2007 (Real Decreto 19/2007 de 23 de Enero), por la que se regula el procedimiento de elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y a la luz de la experiencia de trabajo en este tema, como línea de actuación prioritaria en el Centro y al amparo de iniciativas anteriores como la ejecución del Proyecto “Escuela espacio de paz”, elaborado por el Departamento de Orientación del Centro, aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar se encuadra este Plan de convivencia.

Son todas estas razones las que nos llevan a reflexionar, y a actuar en consecuencia, para mejorar la formación integral de nuestro alumnado y formarles a fin de que puedan afrontar, con distintas estrategias, la resolución de aquellos conflictos con los que se encuentren a lo largo de su vida.

Además, no podemos olvidar que las emociones y sentimientos también están presentes en situaciones conflictivas, surgen en cualquier circunstancia en donde nuestros intereses estén en juego. Por ello, tenemos que formarnos también en la transmisión de valores, en la formación de actitudes tolerantes y solidarias que ayuden a nuestro alumnado a convivir en la interculturalidad, aprendiendo entre todos.

2.- ANÁLISIS DE CONTEXTO y DIAGNÓSTICO:

Nuestro centro educativo está ubicado en el barrio Bola de Oro en la ciudad de Granada. Es un barrio compuesto por varias zonas, una antigua y con poco poder adquisitivo y otra de reciente creación cuyo nivel económico es más elevado. Además, nuestro centro recibe a alumnos/as provenientes de otras zonas de la ciudad como por ejemplo Realejo, Barranco del Abogado y Zaidín, y otros alumnos/as que proceden de zonas rurales: Cenes de la Vega, Pinos Genil, Quentar y Güejar Sierra entre otros.

Las familias muestran un interés adecuado por los aspectos educativos de sus hijos/as colaborando medianamente en aquellos aspectos en los que se solicita su participación.

El centro educativo tiene aproximadamente 25 años de antigüedad. Además de las aulas, presenta las siguientes instalaciones: gimnasio, SUM, 2 aulas de informática, aula de música, aula de idiomas, aula de tecnología, aula de educación plástica y visual, aula de apoyo a la integración, aula de artes, departamento de orientación, distintos departamentos didácticos, departamentos del Equipo Directivo, secretaría y cafetería. Además, tiene una gran zona de recreo con pistas deportivas.

La oferta educativa de nuestro centro comprende varias etapas educativas: ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior. En nuestro centro educativo están escolarizados unos 800 alumnos y alumnas con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años. El tipo de alumnado, a pesar de las distintas procedencias de éste, es bastante homogéneo: familias de un nivel

socioeconómico medio o medio-alto, en donde normalmente trabajan fuera de casa ambos cónyuges; se contabilizan frecuentes casos de alumnos y alumnas que viven con un solo cónyuge, debido a rupturas matrimoniales y de pareja. La procedencia rural de una parte del alumnado, sin embargo, condiciona distintas estructuras socioeconómicas y culturales, normalmente de inferior capacidad económica y cultural que hay que integrar en la convivencia del centro. Estas situaciones pueden ocasionar, al alumno que lo sufre, problemas emocionales que, a veces, no son solucionados de manera adecuada.

De igual manera hay alumnos de otras nacionalidades matriculados en nuestro centro educativo y es por esta razón por la que debemos tomar las medidas y actuaciones oportunas para adaptarnos a esta nueva realidad social y aprender así a convivir con múltiples culturas.

Los resultados académicos han mejorado ostensiblemente en los últimos cursos aunque se siguen detectando casos de fracaso escolar y abandono en muchos alumnos en etapas educativas tempranas. Esta tendencia que se viene produciendo en los últimos años preocupa altamente a nuestra comunidad educativa y además hay que añadirle la falta de interés y de motivación del alumnado hacia la formación académica lo que produce en consecuencia, conductas de absentismo, conductas disruptivas en el aula, problemas de convivencia en el centro educativo, etc.

El equipo educativo del centro está formado por 55 profesores/as. El perfil del profesorado del IES Miguel de Cervantes tiene como principal característica la permanencia estable en el centro y varios años de antigüedad en éste, así pues, es conocedor de las infraestructuras del centro, de los recursos que posee y de las necesidades que presenta.

En nuestro IES también existe la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPA) que presenta gran entusiasmo a la hora de colaborar en actividades propuestas por el centro o por su iniciativa propia. Para el presente curso escolar tienen como objetivo dinamizar la participación de los padres en la vida del centro e iniciarse en la creación de una escuela de padres.

2.1.- CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es estable y aceptable aunque se puede mejorar. No se observan problemas muy graves de forma general sino, a veces de forma individual. Éstos aparecen principalmente en los primeros cursos de ESO, y fundamentalmente con alumnos poco motivados por los estudios. Digamos para empezar que hasta el momento no han ocurrido hechos que alteren gravemente la convivencia, pero sí se producen a menudo desajustes y conductas contrarias a la norma que es necesario corregir porque interrumpen el normal desarrollo de las clases, afectan negativamente al clima de convivencia y deterioran materiales y recursos del centro.

Antes de comenzar se hace necesario delimitar qué se entiende por conflicto escolar. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses.

Se dan tres perspectivas diferentes a la hora de entender la conflictividad dentro del ámbito escolar. Una es la preocupación del profesor/a por algunas conductas, que abarcan la **disrupción** (alumnos/as que impiden con su comportamiento el desarrollo normal de la clase), la falta de respeto, la falta de disciplina; es la más frecuente. Otra es la preocupación social, que se refiere especialmente a las **agresiones y actos vandálicos**. La tercera, es la preocupación del alumnado, que se centra en el **maltrato entre iguales**, el aislamiento.

Los conflictos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y alguna medida disciplinaria. En algunos casos se han de tomar medidas más severas. Esta conflictividad va desapareciendo en las etapas posteriores. (Bachillerato y Ciclo Formativo)

Los tipos de conflictos más frecuentes según reflejan los partes de incidencias son:

- *Disrupción en el aula: son los conflictos que se presentan con más frecuencia en la forma de interrupciones verbales, alteraciones básicas del comportamiento requerido en clase (levantarse sin permiso, molestar a otros alumnos, carecer del necesario material de trabajo, impedir o dificultar la atención y el estudio de los compañeros...)*
- *Distracción y falta de atención.*
- *Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.*
- *Desconsideración a los compañeros/as.*
- *Se cuestiona continuamente la autoridad del profesor/profesora*
- *Uso inadecuado de las tecnologías.*
- *Pequeñas peleas en espacios comunes (baños, patio, pasillos,...), insultos.*

Factores que inciden:

- *En el **ALUMNADO**: podemos encontrar falta de motivación, dificultades de aprendizaje, impulsividad y poca reflexión, falta de herramientas para resolver los conflictos adecuadamente, ausencia de un referente de autoridad,... No ven en el estudio una vía que les resuelva el futuro.*
- *En algunas **FAMILIAS** encontramos falta de colaboración y/o implicación en los aspectos escolares (no revisan si traen el material a clase, si tienen tareas para realizar en casa, etc.), e incluso a veces, poca responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales. En ocasiones se señala que es necesario un cambio de actitud, por ejemplo en la dosificación de la televisión, ordenador y videojuegos, en la insistencia en los valores (respeto, solidaridad, compañerismo,...), límites y normas claras, etc. En muchos casos los alumnos pasan mucho tiempo solos por los horarios de trabajo de los padres.*
- *En el **PROFESORADO**, perjudica el poco diálogo individual tutor-alumno y la falta de un criterio común a la hora de actuar en determinados conflictos; así como la falta de retroalimentación en el proceso de información, comunicación y resolución de los conflictos.*
- *En la **SOCIEDAD** y en casa se transmiten valores contradictorios.*

Desarrollar una convivencia adecuada en el aula precisa que exista un buen nivel de coordinación y consenso entre el equipo docente. Uno de los puntos más importantes es lo cada profesor/a entiende por conducta disruptiva. Se hace necesario llegar a un acuerdo sobre este punto. El trabajo coordinado del equipo docente será clave, estableciendo las normas con el grupo desde el inicio del curso, las medidas que se tomarán como sanciones y como refuerzos positivos. Las decisiones tomadas serán transmitidas a las familias, para que conozcan y apoyen en las casas las normas que se trabajen en el centro.

2.2.- ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS.

Las actuaciones que se vienen realizando con repercusión positiva en el estado de la convivencia en general son:

- Actuaciones de formación en materia de convivencia dirigidas al profesorado del centro.
- Actuaciones de formación en materia de convivencia dirigidas al alumnado participante en los grupos de “alumnos mediadores”.
- Difusión de las nuevas actuaciones implementadas al inicio de curso relacionadas con la mejora del clima de convivencia en el Centro (registro informático, tarjeta de salida del aula, protocolo de actuación ante conductas contrarias a las normas de convivencia, ...)
- Toma de decisiones tras el análisis de las amonestaciones y partes de incidencia del alumnado, y comunicación mediante un correo electrónico a los miembros de Equipo Educativo correspondiente (derivación a Orientación, privación de asistencia a determinadas asignaturas, entrevistas individualizadas con el alumnado, colaboración con el tutor y familias, expulsión del centro).
- Atención del alumnado derivado a Aldeas Infantiles.
- Seguimiento de alumnado objeto de aplicación de medidas correctoras.
- Acogida del alumnado de 1º ESO.
- Selección y sensibilización de alumnos ayudantes a través de reuniones llevadas a cabo durante el curso: responsables de aula, corresponsales juveniles,...
- Actividades de tránsito de primaria a secundaria.
- Celebración del Día Escolar de la Paz y la no Violencia.
- Liga de fútbol interna y actividades de Educación física durante los recreos.
- Calendario de tareas y exámenes en página web.
- Celebración del Día de la Violencia de Género.
- Formación de alumnos ayudantes.
- Colaboración con el personal de limpieza en el mantenimiento de las aulas.
- Reelaboración de las normas de organización y funcionamiento del centro, con la participación de todo el profesorado del centro y bajo la responsabilidad del actual equipo directivo.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- 1) Hacer un diagnóstico de la situación del IES en relación con los problemas de convivencia escolar y conflictos más frecuentes.
- 2) Crear, fomentar y difundir habilidades sociales relativas a la convivencia, valores y normas mínimas sociales.
- 3) Detectar los factores más importantes que están incidiendo negativamente en la convivencia escolar para poder actuar con conocimiento de ellos.
- 4) Sensibilizar y concienciar al profesorado, alumnado y familias acerca de la importancia de una buena convivencia escolar.
- 5) Crear los principios mínimos y estrategias de actuación e intervención ante la disrupción y los conflictos.
- 6) Establecer las bases de actuación en mediación para ir creando las estructuras necesarias hasta su implantación en sucesivos cursos.
- 7) Detectar y tratar las conductas conflictivas que se observen en el alumnado.

- 8) *Disponer de información objetiva sobre los tipos de dificultades más comunes o más llamativas en relación con la convivencia escolar para llegar a la resolución de éstas.*
- 9) *Prever el conflicto mediante la observación e intervenir para remediarlo.*
- 10) *Enseñar y aprender a resolver conflictos.*
- 11) *Facilitar situaciones en las que se favorezca la comunicación y convivencia.*
- 12) *Crear climas democráticos en las aulas y generalizarlos a otros contextos sociales.*
- 13) *Analizar las posibles causas que originan los conflictos y las técnicas que se deben usar para su solución.*
- 14) *Fomentar la reflexión, el intercambio de opiniones y la argumentación como defensa entre los miembros de la comunidad educativa.*
- 15) *Fomentar la comprensión de los distintos puntos de vista entre alumnos/as.*
- 16) *Participar en celebraciones y actos relacionados con la paz y la solidaridad.*
- 17) *Consensuar y difundir las normas de convivencia.*
- 18) *Fomentar el trabajo en grupo y los proyectos colectivos.*
- 19) *Fomentar las técnicas y actitudes para el control y autocontrol de la agresividad.*
- 20) *Crear las condiciones mínimas para fomentar el diálogo, la negociación y la mediación sin que obligatoriamente existan vencedores ni vencidos.*

4.- NORMAS Y ESTILO DE CONVIVENCIA QUE QUEREMOS IMPULSAR

La convivencia vendrá presidida por los valores de igualdad, solidaridad y respeto a los demás, evitando imágenes de violencia, de explotación en las relaciones interpersonales o que reflejen un trato degradante o sexista.

4.-1.- NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

- *Los alumnos/as del centro deberán respetar los derechos y libertades fundamentales de convivencia y tolerancia, así como los bienes materiales personales y comunitarios.*
- *Los alumnos/as que causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado hacerse cargo del coste económico de su reparación.*
- *Ninguna persona deberá ser discriminada por razón alguna.*
- *El trato social será correcto y educado tanto en actitudes como en lenguaje.*
- *Los alumnos/as del centro deberán estar correctamente aseados y vestidos.*
- *Las aulas TIC deberán ser utilizadas según las pautas presentes en cada aula.*
- *Queda prohibido fumar en todo el recinto escolar.*
- *Queda prohibida el consumo de bebidas alcohólicas en el centro.*
- *Queda prohibido para el alumnado el uso de móviles en todo el recinto escolar.*
- *No se debe comer, correr ni gritar en aulas y pasillos.*
- *No se arrojarán al suelo papeles, envoltorios, etc. Mantendremos limpias todas las dependencias del instituto, utilizándose las papeleras.*
- *El comienzo y final de clase lo indicará el timbre.*
- *Durante las clases ningún alumno permanecerá sin vigilancia en pasillos o pistas deportivas.*
- *Durante los recreos los alumnos/as permanecerán en el patio.*
- *En el aula los alumnos/as no harán ruido, permanecerán en su sitio, utilizando un tono adecuado y respetando en todo momento a todos los miembros del centro.*
- *Ningún alumno/a podrá salir del centro sin la autorización expresa de un miembro del Equipo Directivo o del Profesorado de Guardia, con anotación en el libro de Conserjería.*
- *Los alumnos/as tienen el deber y el derecho al estudio.*

- *La asistencia y la puntualidad a la clase serán normas fundamentales en beneficio de toda la comunidad educativa.*

La presencia mayoritaria de alumnado menor de edad obliga a la instauración de medidas adicionales de control de entrada y salida. Es por ello que el centro está cerrado, excepto en la media hora de recreo, en la que hay una salida y entrada controlada del alumnado mayor de edad.

Todo el alumnado dispondrá de un carnet de control de entrada/salida que obligatoriamente deberá presentar a un miembro de la Directiva y en la Conserjería en caso de entradas o salidas fuera del horario establecido. Aquellos alumnos que reúnan circunstancias específicas y continuadas con un régimen distinto al ordinario de clases, solicitarán la autorización para acceder al centro de manera tardía o bien salida anticipada. La Dirección, una vez comprobadas y valoradas las circunstancias alegadas, podrá conceder la correspondiente autorización.

El alumnado de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos que sólo cursen parte de las materias, por tenerlas superadas de cursos anteriores, y sean mayores de edad, estarán autorizados, previa petición, para acceder y salir del Instituto en las horas necesarias.

Como norma general, la salida del centro durante el horario escolar sin autorización, desobedeciendo las normas e indicaciones del profesorado, Jefatura de Estudios o Dirección será sancionada.

Las salidas anticipadas del Instituto de manera individualizada sólo podrán realizarse por causa de fuerza mayor, convenientemente documentada y previo conocimiento de Jefatura de Estudios. En caso de menores de edad, siempre acompañado de un adulto responsable.

Ningún curso estará autorizado a salir del centro en mitad de la jornada escolar cuando falte un profesor/a. Será el profesor/a de guardia quien se hará cargo de ellos.

El alumnado mayor de edad sí podrá salir del centro siempre que ello suponga la finalización de su jornada lectiva por ausencia del profesor/a.

En referencia a lo reflejado en el párrafo anterior, será el profesorado de guardia quien, una vez comprobado que efectivamente no tienen clases posteriormente, acompañen a los alumnos del grupo a la puerta de salida del Instituto. Posteriormente reflejará tal circunstancia en el parte de guardia, para conocimiento y efectos oportunos de Jefatura de Estudios.

4.-2.- NORMAS DE AULA.

Estas normas pretenden ayudar a crear un buen clima de trabajo y han sido elaboradas conjuntamente con la colaboración de tutores y alumnos. Con ello se pretende, por un lado concienciar al alumnado sobre aquellas conductas que, sin ser motivo de sanción, entorpecen el ritmo de las clases y el clima de convivencia, y por otro, se busca educar al alumnado en los valores democráticos y participativos que sostienen nuestra convivencia.

A estas normas, que son generales para todos los grupos del Centro, se deben añadir las que el tutor/a o el profesorado considere oportunas para cada grupo.

1. *Somos puntuales al entrar a todas las clases, no sólo a primera hora.*
2. *Levantamos siempre la mano para pedir la palabra.*
3. *Respetamos los turnos de palabra sin interrumpir al que habla.*
4. *Cuando podemos hablar en clase lo hacemos evitando hablar con los que están lejos.*
5. *Todos/as callamos cuando habla el profesor/a.*
6. *Evitamos los comentarios innecesarios con compañeros durante las explicaciones.*
7. *Nos sentamos o nos levantamos del sitio suavemente, evitando arrastrar mesas o sillas.*
8. *Procuramos mantener un sitio fijo en el aula y respetamos las instrucciones del profesorado sobre el lugar dónde hemos de sentarnos.*
9. *Traemos siempre el material de trabajo.*
10. *Cuidamos el material propio y el del centro.*
11. *No utilizamos móviles ni aparatos electrónicos durante las clases.*

Como normas específicas de **las aulas TIC** encontramos:

Todas estas normas tienen la finalidad de hacer que los ordenadores y la clase estén siempre en perfecto estado de uso y limpieza para que puedan ser utilizados por todos en todas las horas de clase. Si se les da un mal uso perjudicaremos a todos los compañeros y a nosotros mismos, impidiendo su utilización durante el tiempo que dure su arreglo.

- *Al iniciar la clase cada alumno comprobará que su equipo está en perfecto estado, que no hay pintadas en la mesa, ni papeles y que no se ha cambiado ninguna configuración del equipo.
Deberá avisar al profesor si encuentra algún desperfecto ya que si no lo comunica, los miembros de esa mesa asumirán la responsabilidad.*
- *No podrán cambiarse las configuraciones de escritorio, programas, barra de inicio, usuarios, contraseñas, etc.*
- *No podrá instalarse ningún tipo de programas, ni bajarse música, ni meter música del mp3, mp4, ipod, etc., sólo se podrá trabajar con los programas que el profesor indique en cada momento.*
- *En ningún caso se podrá sacar del aula ni enviar a INTERNET, las fotos, audios, vídeos o trabajos en los que pertenezcan o/y aparezcan compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa. Todos aquellos trabajos que se coloquen en INTERNET deberán tener la autorización expresa del profesor.*
- *Cada alumno sólo podrá consultar sus carpetas y grabar en ellas.*
- *Exclusivamente cuando el profesor lo considere necesario, por razones de trabajo, se podrá acceder a las carpetas de otro usuario.*
- *Está prohibido tomar ningún tipo de alimento, chicles o cualquier clase de chucherías.*
- *Cada alumno se sentará siempre en el ordenador adjudicado y sólo podrá cambiarse con la autorización del profesor.*
- *Al finalizar la clase no se apagarán los equipos a no ser que el profesor indique lo contrario, bien porque sea la última clase o porque no haya más sesiones en ese día.*
- *Cuando termine la sesión los teclados se colocarán frente al monitor y los ratones a la derecha en los equipos fijos; se comprobará que no queda ningún papel u objeto debajo de la mesa y se colocarán los sillones debajo de las mesas.*

Por último, señalar que para las aulas específicas (aulas digitales, aulas taller, aulas de tecnología, laboratorios,...) se tendrá en cuenta lo recogido en el ROF del centro.

4.3.- SISTEMA DE DETECCIÓN DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES A APLICAR EN CADA CASO.

1.- Finalidades de las correcciones frente a las actuaciones contrarias a las normas de convivencia

1. Enseñar a respetar los límites propios que definen la dignidad de toda persona, así como el derecho a la educación de todos y cada uno de nuestros alumnos y alumnas.
2. Evitar tanto la impunidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia, como una respuesta desproporcionada, aleatoria o discriminatoria frente a ellas.
3. Enseñar a asumir las responsabilidades que se derivan de nuestros actos.
4. Reparar en lo posible el daño que ciertas conductas y actos producen en la comunidad y en las personas que la componen.
5. Favorecer cambios en el aprendizaje de conductas alternativas para afrontar los momentos de tensión y de conflicto.
6. Contribuir a diferenciar con la mayor claridad posible entre agresores y víctimas.
7. Incorporar las normas de convivencia y las medidas correctivas como elementos propios de sociedades democráticas.

2.- Objetivos educativos que se pretenden conseguir

1. Desarrollar el aprendizaje en las mejores condiciones.
2. Mantener un clima en la clase que favorezca el aprendizaje.
3. Reconocer y valorar la labor del profesor y reconocer el derecho a la educación de todos los alumnos y alumnas.
4. Estimular la puntualidad y el compromiso de asistencia regular a clase.
5. Respetar al profesor como agente del proceso de enseñanza-aprendizaje.
6. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Aprender un trato adecuado entre personas y unas relaciones sociales maduras.
8. Conservar adecuadamente las instalaciones del Centro y evitar gastos innecesarios.
9. Hacer responsables a los alumnos ante el centro y ante sus padres y madres.
10. Conseguir hábitos de vida saludables.
11. Mantener silencio en clase y evitar las distracciones con elementos ajenos a la misma.
12. Respetar el derecho a la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Conservar la limpieza del centro y aprender a valorarla.

Se considerará como periodo de adaptación e interiorización de normas para el alumnado de nuevo ingreso, desde comienzos de curso hasta la evaluación inicial.

3.- RESUMEN DE PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN

I: Relacionadas con aprovechamiento académico individual.

- Anotación negativa en el cuaderno del profesor/a.

- *Amonestación oral.*
- *Cambio de sitio.*
- *Realización de tareas durante el recreo (1 día) o en casa.*
- *Anotación en el SGD (sin expulsión del Aula).*

PROFESOR/A:

- *Registro Informático en el SGD de la incidencia.*
- *Registro del apercibimiento por escrito para su conocimiento por la familia (envío por correo a la familia y copia para el tutor/a).*

TUTOR/A:

- *Comprobación del envío de correo y de la grabación informática de incidencias.*
- *Coordinación con el Equipo directivo en la determinación de medidas preventivas.*

II: Relacionadas con daños en materiales e instalaciones.

- *Amonestación oral.*
- *Cambio de sitio.*
- *Privación de recreo (1 día).*
- *Parte de incidencias (con y sin expulsión del Aula).*

TUTOR/A:

- *Apercibimiento por escrito.*

JEFATURA ESTUDIOS:

- *Reparar daños.*
- *Reponer material.*

PROFESOR/A:

- *Registro Informático de la incidencia (registro en el SGD).*
- *Envío de correo a familia (obligatorio en caso de apercibimientos).*

TUTOR/A:

- *Comprobación del envío de correo y de la grabación informática de incidencias.*
- *Registro Informático en caso de apercibimiento por escrito.*
- *Envío de apercibimiento por escrito a familia (en su caso).*
- *Coordinación con el equipo directivo en la determinación de medidas preventivas.*

JEFATURA DE ESTUDIOS:

- *Registro Informático de la corrección.*
- *Comunicación a familias del material a reponer (en su caso).*

III: Relacionadas con las normas básicas de convivencia.

- *Amonestación oral.*
- *Privación de recreo (1-5 días).*
- *Parte de incidencias (con y sin expulsión del aula).*

TUTOR/A:

- *Amonestación en el SGD.
Apercibimiento por escrito.*

JEFATURA ESTUDIOS:

- *Realización de tareas dentro o fuera del horario lectivo.*
- *Suspensión de clase hasta 3 días (del área en cuestión o de todas las áreas).*

DIRECCIÓN:

- *Suspensión de asistencia al centro hasta 3 días.*

PROFESOR/A:

- *Registro Informático de la incidencia.*
- *Envío de correo a familia (obligatorio en caso de apercibimiento y suspensión de asistencia).*

TUTOR/A:

- *Comprobación del envío de correo y de la grabación informática de incidencias.*
- *Registro Informático en caso de apercibimiento.*
- *Envío de apercibimiento a familia (Secretaria en su caso)*
- *Comunicación telefónica a la familia.*
- *Coordinación con el equipo directivo en la determinación de medidas preventivas.*

JEFATURA DE ESTUDIOS:

- *Registro Informático de la corrección.*
- *Envío de correo a familia.*
- *Comunicación a la familia de la suspensión del derecho de asistencia a clase (en su caso).*

IV: Conductas Graves.

JEFATURA DE ESTUDIOS:

- *Reparar daños.*
- *Reponer material.*
- *Suspensión clase hasta 3 días (del área en cuestión o de todas las áreas)*

DIRECCIÓN:

- *Suspensión de asistencia al centro hasta 15 días.*
- *Suspensión de participación en Act. Extraescolares hasta 15 días.*

JEFATURA DE ESTUDIOS:

- *Registro Informático de la corrección.*
- *Llamada telefónica a familia.*
- *Comunicación a la familia del material a reponer o daños a reparar.*
- *Comunicación a la familia de la suspensión del derecho de asistencia a clase.*

DIRECCIÓN:

- *Registro Informático de la corrección.*
- *Llamada telefónica a familia.*

- *Comunicación a las familias de la suspensión del derecho de asistencia al centro o participación en Act. Extraescolares.*
- *Comunicación a la Comisión de Convivencia.*

EQUIPO DE CONVIVENCIA:

- *Estudio de medidas preventivas (compromisos de convivencia, reuniones de Equipo Educativo, derivación a Orientación, etc...).*

V: Conductas Muy Graves.

DIRECCIÓN:

- *Realización de tareas fuera del horario lectivo.*
- *Reparar daños.*
- *Suspensión de asistencia a Activ. Extraescolares hasta 1 mes.*
- *Suspensión de clase entre 3 días y 2 semanas.*
- *Suspensión de asistencia al centro entre 3 días y 1 mes.*
- *Cambio de Centro.*

DIRECCIÓN:

- *Registro Informático de la corrección.*
- *Llamada telefónica a la familia.*
- *Comunicación a las familias de la suspensión del derecho de asistencia al centro o participación en Act. Extraescolares.*
- *Comunicación a la Comisión de Convivencia (Consejo Escolar).*

NOTA: Aclaración al proceso:

El proceso de gestión de cualquier tipo de medida correctiva debe obligatoriamente ser llevado a cabo por el Tutor/a. Es precisamente ésta la figura que, ante el conocimiento del alumnado, elaborará un informe y propondrá a Jefatura de Estudios las medidas correctivas correspondientes.

Posteriormente la Jefatura de estudios procederá a la revisión de dichos informes que finalmente, si se establecen medidas correctivas para conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, será el Director quién proceda a imponer la correspondiente medida correctiva.

4.4.- EL APERCIBIMIENTO.

Es el documento establecido para reflejar las actuaciones de los alumnos contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, recogidas en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Las familias recibirán el original de dicho parte que deberán devolver firmado en la mayor brevedad posible en caso de proceder a la suspensión del derecho de asistencia al centro. Una copia de dicho parte será archivada en el centro y quedará a disposición del tutor/a y jefatura de estudios

Dependiendo de la importancia del hecho acaecido y a tenor de lo establecido en el citado Decreto, el profesor/a podrá:

- a) Corregir él mismo la acción.
- b) Ponerlo en conocimiento del tutor/a para su posterior corrección.
- c) Excepcionalmente, conducirlo de manera inmediata a Jefatura de Estudios (Sólo en los casos de conductas consideradas como gravemente perjudiciales para la convivencia). En este último caso será la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro los que asuman las actuaciones posteriores.

Cuando un alumno/a sea suspendido del derecho de asistencia a una clase, será acompañado por el profesor de guardia (avisado previamente por el delegado de clase) a Jefatura de Estudios.

En cualquiera de estas situaciones, el profesor que sanciona debe reflejar dicha sanción en el programa informático habilitado a tal efecto y archivar el parte de Incidencias en las carpetas de la Sala de Profesores en caso de que el parte no implique expulsión del aula, de manera que no se produzca ninguna corrección de conducta que no tenga el respaldo documental del parte de incidencias. Se tendrán por no sucedidas aquellas conductas que no hayan sido registradas en tiempo y forma por el profesorado afectado o Tutor/a, pues sería misión del tutor/a la comunicación a la familia de dicho apercibimiento.

La responsabilidad de comunicación a los padres o representantes legales sobre la incidencia habida, y la corrección correspondiente, correrá a cargo del tutor/a. El profesor que impone el Parte de Incidencias y el profesorado de guardia y guardia PAC seguirán el protocolo establecido.

4.5.- REGISTRO DE INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

El artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011 indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, que todos los centros docentes públicos facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro (mediación escolar, aula de convivencia, compromiso escolar u otros).

A la hora de la introducción de las incidencias se tendrá en cuenta que podrán tener acceso a la introducción de estas incidencias únicamente el profesor – tutor, los miembros del Equipo Directivo, o aquellas personas habilitadas como tutores /as de apoyo a Jefatura para ello.

Para la introducción de las incidencias en materia de convivencia será la dirección del centro y, en su defecto, la Jefatura de Estudios la que designe un responsable para la introducción de las mismas.

Dicho responsable podrá ser uno de los miembros de jefatura de estudios o algún tutor/a de apoyo a la misma.

Antes de la inclusión de las incidencias se ha de analizar y valorar las que se incluyen, introduciendo aquellas que sean realmente significativas y que constituyan una transgresión flagrante y dolosa de las normas de convivencia (conductas contrarias, conductas graves o incidentes colectivos).

Para el procedimiento de registro sistemático de las incidencias se realizará en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan. Desde el perfil de Dirección se podrá certificar la ausencia de incidentes o la evaluación de la convivencia en el centro.

5.- ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA

La convivencia escolar y la conflictividad en nuestro centro educativo presenta características similares a las que se dan en otros centros educativos de Granada. Pero este no es motivo por el cual, nos tengamos que acostumbrar a convivir sin instaurar un sistema de valores propicio al cambio de actitudes sociales.

El conflicto es inherente a la propia convivencia, es algo natural; lo fundamental, es que lo afrontemos como algo positivo, que seamos capaces de hacer una crítica constructiva de ese problema y podamos solucionarlo mediante el uso de la palabra, mediante el razonamiento. Tenemos que tener recursos para que cuando surja el conflicto lo podamos solucionar conjuntamente, de forma amigable. El conflicto se puede utilizar como recurso educativo de una forma constructiva.

Las emociones y los sentimientos también están presentes en situaciones conflictivas; surgen en cualquier circunstancia en que nuestros intereses estén en juego y se vean comprometidos. En una situación de conflicto lo están y hacen que se activen determinadas tendencias de acción.

A veces, la falta de valores sociales marca un estilo inadecuado de relación entre las personas basado en el individualismo, en la imposición de valores ajenos a la propia persona, en la competitividad para el logro de objetivos,....

Las tareas de divulgación de las normas de convivencia de nuestro grupo social la realizan muchas instituciones, entre ellas la familia, el estado, el sistema judicial,... y por supuesto las instituciones educativas. La familia ha sido tradicionalmente el núcleo social más importante para transmitir las normas y los valores de una sociedad, sin embargo, por múltiples motivos, parece como si en los últimos tiempos esa función se estuviera abandonando.

No podemos olvidar la necesidad de la unión de esfuerzos entre el centro escolar y la familia con respecto a la educación y formación del alumnado debido a múltiples motivos como por ejemplo:

- ✓ Convivir supone compartir normas, reglas de comportamiento, actitudes, objetivos, compromisos,... Si la escuela y la familia coordinan sus recursos y llegan a acuerdos sobre concreción de actuaciones para conseguirlos se evita ambigüedad, confusión, ambivalencia...*

- ✓ *El papel que la familia otorga al esfuerzo y la cultura del trabajo repercute en la actitud del alumno para realizar las tareas y perseverar en aquello que le supone esfuerzo. La familia determina dos aspectos fundamentales de la motivación escolar de sus hijos: su interés por aprender y su sentimiento de competencia conforme va aprendiendo.*
- ✓ *El consenso entre el centro escolar y la familia sobre los objetivos que se pretenden lograr puede contrarrestar de manera eficaz la información procedente de fuentes competidoras como la TV y el grupo de iguales.*

Por estas razones es crucial la comunicación centro- familia y familia- centro. Cuando los padres se implican también en la vida del centro se consiguen logros como por ejemplo reducir el absentismo escolar o la influencia de los medios de comunicación.

Existen distintos modos de relación entre la familia y el centro educativo:

- *Reuniones tutores- padres.*
- *Reuniones individuales.*
- *Reuniones con orientador/a.*
- *Reuniones con equipo directivo.*
- *En el Consejo Escolar .*
- *A través de las AMPAS.*

Frente a esta circunstancia, desde nuestro centro educativo se propone instaurar modelos de actuación basados en:

- *La colaboración.*
- *El trabajo cooperativo.*
- *La tutoría entre iguales.*

Claro está que estos objetivos se conseguirán a largo plazo ya que son muy ambiciosos para poder conseguirlos en un corto periodo de tiempo.

Desde nuestro centro educativo se va a trabajar, sobre todo, en las distintas técnicas de resolución de conflictos, haciendo especial hincapié en la última propuesta:

- *NEGOCIACIÓN.*
- *ARBITRAJE.*
- *MEDIACIÓN.*

Para la mayoría de los teóricos la MEDIACIÓN es un tipo de negociación en que las partes en conflicto siguen las sugerencias de un tercero durante el proceso de establecimiento de acuerdos, pero las decisiones y compromisos siempre los establecen las partes. El MEDIADOR las asiste para que se comuniquen efectivamente, comprendan la posición y sentimientos mutuos, analicen las pretensiones incompatibles y desarrollen una solución aceptable, pero a diferencia de los árbitros, que escuchan a las dos partes y luego imponen una resolución, no tiene autoridad para tomar decisiones.

6.- EJES FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA.

6.1.- CENTRO.

- a. *Promover desde todos los ámbitos educativos de este centro una actitud positiva y constructiva ante los conflictos.*
- b. *Usar el diálogo ante cualquier situación que provoque conflicto.*
- c. *Utilizar con mayor frecuencia y rigor los cauces de participación existentes: Comisiones de convivencia, Junta de delegados, Asambleas de aula,...*
- d. *Insertar la cultura de paz, la convivencia escolar y el concepto de mediación en el marco de la calidad del proceso educativo de nuestro centro educativo.*

6.2.- PROFESORADO.

- e. *Sensibilizar a todo el profesorado hacia la cultura de paz, la importancia de la convivencia y la cultura de la mediación.*

6.3.- ALUMNADO.

- f. *Considerar al alumno como el centro del proceso educativo.*
- g. *Intentar hacer que la ratio y el uso de instalaciones hagan posible el trato personal.*
- h. *Tomar las medidas de atención a la diversidad adecuadas en cada momento y para cada alumno en concreto para mejorar así las intervenciones educativas.*
- i. *Ante los problemas de convivencia y disrupción escolar tomar las medidas oportunas.*

6.4.- FAMILIA.

- j. *Información exhaustiva y puntual de la normativa de convivencia vigente en el centro educativo.*
- k. *Participación, formación y aplicación en programas de mediación familiar.*
- l. *Creación de Escuela de Padres a través del AMPA.*
- m. *Implicación en la dinámica del centro educativo.*

6.5.- TUTORES.

- n. *Dar relevancia al papel del tutor como mediador.*
- o. *Otorgar al tutor cierta capacidad ejecutiva en relación con las situaciones que afectan a la convivencia.*
- p. *Informar al alumnado y familia de las normas de funcionamiento interno y de las normas que delimitan el marco para la convivencia.*

6.6.- DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- q. *Coordinar la acción tutorial.*
- r. *Facilitar material, experiencias, y todo lo necesario para llevar a cabo el proyecto.*
- s. *Facilitar las actividades que se realizarán en la hora de tutoría con el alumnado.*
- t. *Informar sobre la Mediación y dar material necesario para un primer acercamiento al tema.*

6.7.- ÓRGANOS COLEGIADOS.

- u. *Crear el concepto de Comisión de Convivencia como marco fundamental para promover la convivencia en los centros.*

- v. *Otorgar al Consejo Escolar la autonomía suficiente para impulsar y concretar la convivencia tratando de evitar el acudir a procesos administrativos complejos.*
- w. *Implicar al Claustro de profesores en el proyecto.*
- x. *Realizar un diagnóstico de la situación de partida de convivencia.*
- y. *Entender el Reglamento de Régimen Interno del Centro como la concreción de los principios y objetivos del centro docente, no sólo como un código de sanciones.*

6.8.- OTRAS INSTITUCIONES.

- z. *Desarrollar actividades en colaboración con organizaciones e iniciativas sociales del entorno en las que el alumnado participe.*

7.- ACTIVIDADES DE ACTUACIÓN SEGÚN LOS EJES DEL MODELO DE CONVIVENCIA.

Desde el Dpto. Orientación se ha propuesto llevar a cabo actividades para la formación en Mediación. Dichas actividades van dirigidas tanto al alumnado, al profesorado como a las familias y se podrán desarrollar de la siguiente forma, en el caso de que se considere necesaria su existencia:

7.1.- PROPUESTA PARA LA COMISIÓN DE MEDIACIÓN

I. AULA.

Cada grupo podrá contar con 4 representantes de la comisión de aula, además del tutor/ a:

- *Delegado*
- *Subdelegado*
- *Mediador*
- *Vocal.*

Funciones de la Comisión de Mediación de Aula:

- Seguimiento y control de las normas:*
- Cada semana registrará uno de los representantes las infracciones –si las hubiera- y las correcciones aplicadas.*
- Cada semana registrará uno de los representantes las conductas positivas, si las hubiera, y los refuerzos que se aplicarán.*
- Al final de la semana se entregará al tutor/a el documento- registro y un breve informe, en el reverso del documento, evaluando la situación del cumplimiento de las normas.*
- Resolución de conflictos.*
- Observación y control de determinados espacios del Centro donde se puedan producir situaciones conflictivas.*
- Este método ayudará a la reflexión del grupo en cuanto a convivencia en el aula.*

Esta comisión se reunirá al principio de la hora de tutoría y se tendrá en cuenta que para que ésta funcione bien, se tendrá que dar protagonismo a la opinión del alumnado, que vea que está realizando un trabajo importante en la resolución de conflictos en el centro. También se potenciará la comunicación de hechos oralmente, ya que al alumnado le cuesta más trabajo expresarse por escrito.

Se podrá complementar la figura del alumnado mediador con la figura del alumnado tutor, que básicamente realiza el seguimiento de tareas de alumnos de 1º y 2º de ESO que se caracterizan por su falta de sistematización a la hora de llevar un orden en los trabajos, por problemas de conductas leves (revisarían las agendas, analizarían con ellos las amonestaciones una o dos veces a la semana, incluso podrían ayudarles con las tareas en los recreos, etc...). Estos alumnos tutores habrían de formarse y dependerían del Departamento de Orientación y preferentemente serían de 4º de ESO o 1º de Bachillerato.

II. NIVELES.

Es un órgano con mayor legitimidad para decidir.

La Comisión de Mediación de Niveles podría estar formada por el/la Jefe/a de Estudios, Orientador/a, tutores y tutoras del ciclo o cursos y el alumnado representante de los grupos. Mensualmente, Jefatura de estudios, orientador y el representante de la comisión de aula por grupos, asistirán a una reunión y dará lectura al documento- registro de su grupo. Concluida ésta, si es necesario, participará con voz y voto en aquellas decisiones que afecten exclusivamente al grupo que representa.

Funciones de la Comisión de Mediación de Niveles:

- ❖ Conocer la situación y la evolución de cada uno de los cursos.
- ❖ Analizar y decidir con un criterio unificador sobre aquellos aspectos que afecten a los grupos en su globalidad. Por ejemplo, felicitaciones y correcciones colectivas, propuestas de inclusión de aquellas correcciones que no estén recogidas implícitamente, adecuación de las correcciones ya existentes a situaciones especiales, unificación de criterios sobre reincidencias, etc.

III. CENTRO.

Dentro de la Comisión de Convivencia de Centro se podría constituir la Comisión de Mediación de Centro.

Funciones de la Comisión de Mediación de Centro:

- ◆ Recabar información de las reuniones de incidencias, observaciones, opiniones, así como todas aquellas sugerencias dirigidas a la mejora de la aplicación de las normas y la convivencia en el Centro Educativo.
- ◆ Premiar a los grupos que demuestren una adecuada convivencia escolar, por ejemplo con felicitaciones y reconocimiento por parte del Director mediante la entrega de diploma al mejor grupo, información al Centro de cuál es el grupo que mejor convive, programar y premiar con una excursión para final de curso, premiarles con algún detalle, etc.

7.2.- PROTOCOLO DE MEDIACIÓN POR NIVELES EDUCATIVOS

- Informar al tutor/ a, del grupo al que pertenezca el alumnado implicado, sobre el problema en cuestión.
- El tutor/ a informará al alumno mediador de su grupo del problema que se ha producido en el centro para que, éste elija a otro mediador del mismo nivel educativo, para iniciar el proceso de mediación.

- A continuación se establecerá fecha, hora y lugar donde llevar a cabo el proceso de mediación. (Esta decisión la tomaran el tutor/ a y los mediadores).
- Una vez realizada la mediación se firma el documento por todos los agentes implicados.
- Los mediadores deberán realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados en la mediación, primero cada dos semanas y después cada mes, hasta que se determine que el proceso ha terminado.

7.3.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES
<i>Plan de acogida de los profesores/as de nueva incorporación al Instituto</i>	<i>Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares de este instituto.</i>	<i>Equipo directivo</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Guión de acogida para el profesorado</i> • <i>Diversos modelos de documentación</i>
<i>Difusión de Normas de Convivencia e Impresos de Corrección al profesorado</i>	<i>Entrega a todo el profesorado de una copia de las Normas de Convivencia y de los impresos de corrección. Se acompaña con un resumen de las medidas de corrección e instrucciones para una aplicación coordinada de las mismas.</i>	<i>Jefes de Estudios</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Documento con las Normas de Convivencia.</i> • <i>Impresos de corrección.</i> • <i>Instrucciones para la aplicación.</i>
<i>Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Recepción por el Equipo Directivo y jefe Dpto de Orientación.</i> • <i>Recepción por los Tutores.</i> 	<i>Equipo Directivo y Tutores</i>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Resumen de los Derechos y Deberes de los alumnos/as.</i> • <i>Normas de Convivencia.</i> • <i>Guía con recomendaciones</i>

DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES
<i>Plan de coordinación con centros de primaria y padres y madres de alumnos/as.</i>	<i>Obtener información de los alumnos/as nuevos para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que eviten situaciones conflictivas y riesgos derivados de enfermedades y/o discapacidades así como facilitar al alumnado nuevo su integración en el instituto con la colaboración de sus padres y madres, mediante reuniones con los equipos educativos de los Centros de Primaria y con los padres y madres de los alumnos/as</i>	<i>Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios</i>	<ul style="list-style-type: none"> <i>• Cuestionario y hoja de recogida de datos para los centros y para los padres/madres.</i>
<i>Programa de Habilidades Sociales</i>	<i>Las previstas en el programa con especial énfasis a las dedicadas al respeto y la transigencia con los demás.</i>	<i>Tutores/as y profesionales externos</i>	
<i>Plan de acción tutorial</i>	<i>Descritas en el Plan</i>	<i>Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y Tutores/as</i>	<i>Descritos en el Plan</i>

<p>Fomento de las relaciones entre el profesorado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comida o cena trimestral coincidiendo con el fin de las evaluaciones. • Comida al principio de curso con los profesores de nueva incorporación. • Convivencia durante el día del Centro. 	<p>Equipo Directivo</p>	
<p>Fomento de las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fiesta de graduación fin de ciclo. • Fiesta fin de curso. • Celebración de distintos actos de participación conjunta. 	<p>Equipo Directivo y Junta Directiva del AMPA.</p>	

DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES
<p>Plan de actuación en los casos de absentismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recopilación de la información sobre el absentismo suministrada por el profesorado. • Comunicaciones a las familias. • Coordinación con otras entidades. 	<p>Todo el profesorado</p>	<p>Ver el contenido del Plan</p>
<p>Plan de actuación en los casos de acoso escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar • Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación 	<p>Todo el profesorado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen de las claves y la terminología empleada para los casos de acoso escolar. • Resumen del protocolo de actuación.

<p><i>Fomentar la implicación de los Departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• <i>Conseguir que los Departamentos propongan actividades complementarias y extraescolares en las que junto al componente didáctico coexista el componente de motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia entre los alumnos/as.</i>• <i>Comunicación a los Departamentos en septiembre para que se tengan en cuenta en la programación de las actividades.</i>	<p><i>Jefatura de Estudios y Jefes de Departamento</i></p>	
--	--	--	--

DENOMINACIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES	RECURSOS DISPONIBLES
Fomento de las relaciones y colaboración con el Centro de Salud	Plan Forma Joven	Departamento de Orientación	
Utilización de la revista del centro y la página web como medio de prevención de conflictos	<ul style="list-style-type: none"> • Colaboración en la revista. • Colaboración en los contenidos de la página. • Establecimiento de foros. 	Todo el profesorado	<ul style="list-style-type: none"> • Página web. • Revista.
Recogida de información de los alumnos/as	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones periódicas con la Junta de Delegados • Informe de los alumnos/as, individual y de grupos 	Jefatura de Estudios	<ul style="list-style-type: none"> • Encuestas para prever situaciones conflictivas y Bulling. • Encuestas referentes a la marcha del curso
Proyecto de Coeducación y Plan de Igualdad	El del proyecto y plan	Coordinadora e integrantes del proyecto y plan	Ver el proyecto y plan

8.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASOS ESPECÍFICOS

a).- En el artículo 14 de la Orden de 20 de junio de 2011 aparece recogida la actuación e intervención ante conductas **DE ACOSO ESCOLAR, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, O AGRESIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal no docente, respectivamente.

b).- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante **SITUACIONES DE CIBERACOSO.**

Se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada normativa.

Se adjuntan como Anexos los más importantes.

9.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

9.1.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

9.1.1. COMPROMISOS EDUCATIVOS.

OBJETIVOS.

- a) *Ayudar a estudiantes en situación de riesgo de no promoción a mejorar sus hábitos de estudio y sus resultados escolares.*
- b) *Establecer un acuerdo de colaboración entre padre/madre, profesorado tutor y estudiante par la mejora de su plan de estudios.*
- c) *Realizar un seguimiento diario en casa y semanal por el profesorado tutor, de la organización del estudio y de los hábitos de trabajo de cada estudiante.*
- d) *Informar personalmente y por escrito cada mes a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.*
- e) *Cualificar al profesorado tutor para el adecuado desempeño de la labor tutorial por medio del diseño de un modelo y unos instrumentos de trabajo adaptados para ello.*

DESARROLLO.

a) Formación y sensibilización del profesorado tutor y de las familias.

Durante el mes de septiembre se informa a los tutores y tutoras, sobre los compromisos educativos, en las primeras reuniones con el Departamento de Orientación. Es presentado también a las familias en la reunión inicial de comienzo de curso durante el mes de octubre.

La información será proporcionada a lo largo del primer trimestre.

b) Selección y seguimiento del alumnado.

Los meses de septiembre y octubre los dedicamos a conocer bien al alumnado de la tutoría a través de diversas fuentes: la información recogida en el programa de transición entre Primaria y Secundaria, para el alumnado de 1º de ESO, con la que contamos en el centro y en el Departamento de Orientación del alumnado de otros años, información que proporciona el EOE, de las pruebas de evaluación inicial, de las entrevistas personales, etc.

Uno de los objetivos en este período es obtener información familiar, personal, social y académica relevante del alumnado y, entre ella, sus hábitos y habilidades para el estudio.

En las sesiones de Evaluación Inicial que se celebran en el mes de octubre realizamos una primera selección de alumnado. Los estudiantes que se seleccionan en este momento son aquellos que manifiestan una actitud favorable al estudio, pero que presentan problemas de aprendizaje asociados a la falta de organización y hábitos de trabajo y estudio en casa. Son chicos y chicas que necesitan un “empujoncito” para mejorar sus resultados escolares.

Podemos encontrar con alumnado que aún no teniendo actitud favorable para el estudio, se les considere beneficioso la aplicación de la medida. No debemos olvidar que el desfase curricular que presentan muchos de nuestros alumnos/as es la principal causa de problemas de disciplina. El alumnado no es capaz de seguir la clase y la única manera de entretenerse durante esas horas es molestar a los compañeros y al profesorado. Igualmente, la falta de hábitos de trabajo y estudio en casa, la falta de pautas y organización por parte de las familias, es otra de las causas que puede desmotivar al alumnado hacia el estudio, haciendo que no podamos ver en él ninguna actitud favorable.

Al alumnado veterano del instituto, del que contamos con información suficiente sobre su marcha escolar, se le propone pronto el Acuerdo, pudiendo ser demandado por ellos o por sus familias.

Respecto a los estudiantes de 1º de la ESO, nos resulta de gran interés el dato que nos facilita el profesorado tutor de primaria sobre sus hábitos de estudio y de trabajo en casa. Los que carecen de estos hábitos durante la etapa de Primaria y no los adquieren al pasar a Secundaria están en riesgo evidente de fracaso escolar. Por ello, es muy importante conseguir incorporarlos a la cultura del esfuerzo, proporcionarles habilidades para cimentar su voluntad y crearles expectativas favorables para que tengan un motivo poderoso para el trabajo y el estudio. En ese camino, la labor del profesorado tutor es fundamental, realizando una labor de acompañamiento del menor para hacerlo crecer como estudiante.

Después de la primera evaluación se revisan los Acuerdos y se plantean reajustes del alumnado participante. Se da de baja a aquellos que no tienen una actitud favorable o no desean continuar y se incluye a otros estudiantes que cumplen con el perfil del proyecto.

Las **habilidades** que trabajamos con los estudiantes son las siguientes:

- a) Tener y seguir un horario de estudio fijo en casa, acordado previamente con el profesorado tutor.
- b) Rellenar cada día la plantilla del "Plan de Estudio en Casa" de la semana indicando los deberes y repasos de las asignaturas que ha realizado.
- c) Responsabilizarse de hacer que el profesorado de aula rellene en cada hora la plantilla destinada a la valoración del comportamiento del alumnado que presenta además problemas de disciplina.
- d) Anotar los deberes y las fechas de los exámenes en la agenda o cuaderno destinado exclusivamente para tal efecto.
- e) Mantener una actitud y una conducta adecuadas en clase: ser educados, estar atentos y tener un buen comportamiento.
- f) Seguimiento del alumnado por el profesorado tutor y/o profesorado co-tutor.

Una vez seleccionados los estudiantes objeto de la medida, se les propone el "seguimiento" que, en caso de ser aceptado, continúa con el establecimiento negociado de un horario semanal de trabajo en casa. El horario acordado se plasma en un documento que ha de estar expuesto en el domicilio familiar para conocimiento de todos los participantes.

Se procura que el horario disponga de un tiempo suficiente (alrededor de dos horas diarias, durante seis días a la semana), regular (a la misma hora) y razonable (preferible al principio de la tarde más que al final de la misma). En ocasiones, hay que ayudarles a organizar su tiempo libre debido a las actividades extraescolares que realizan y hacerlas compatibles con el estudio diario. El departamento de orientación será el encargado, con la colaboración del tutor/a del alumno, de guiarlos en la elaboración del "Horario de estudio". Los **compromisos que adquiere el profesorado** tutor con el alumnado son los siguientes:

- Mantener reuniones semanales -en el tiempo de la hora de tutoría individualizada con el alumnado- para el seguimiento del plan de trabajo en casa de cada alumno o alumna. En ellas, se valora el tiempo dedicado a realizar los deberes, a repasar; se observa si llevan las asignaturas al día; y el cumplimiento del horario y de los días acordados. A continuación, se valora el plan y se fijan objetivos para la semana próxima recogidos en el plan de trabajo siguiente.
- Finalmente, se revisará el uso de la agenda (o cuaderno al efecto) y se le pondrá, si procede, una nota en la misma favorable o desfavorable para el conocimiento de sus padres. Las reuniones semanales de seguimiento de los acuerdos pueden ser individuales, en parejas o en pequeño grupo y el profesorado tutor las ubica en una hora fija o las alterna en diferentes momentos para evitar que el alumnado salga siempre de la misma asignatura.

c) Colaboración familiar.

Una vez que se cuenta con la predisposición del alumnado para participar en los "Acuerdos", se les presenta a los padres/madres los contenidos de la medida, haciendo especial hincapié en los compromisos que adquieren con su

participación. Estos compromisos están recogidos en un documento que es firmado, en señal de conformidad, por las tres partes implicadas: padres, estudiante y profesorado tutor. Las tareas asignadas a los padres y madres son de supervisión y seguimiento del trabajo que sus hijos o hijas realizan en casa. **Las tareas** son las siguientes:

- Acudir mensualmente al instituto para entrevistarse con el tutor o tutora, por propia iniciativa o a instancia del profesorado.
- Ayudar a su hijo/a a cumplir el horario acordado de estudio en casa: por medio de su exigencia y colaboración para que dicho lugar reúna unas condiciones adecuadas.
- Firmar el Plan de Estudio en Casa diariamente, confirmando que se ha realizado.
- Comprobar el uso de la Agenda (o cuaderno al efecto): pedírsela con frecuencia, comprobar que esa siendo usada y leer las notas del profesorado. Periódicamente el tutor/a mantiene una entrevista con las familias de los estudiantes y entrega un boletín informativo sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo/a en el que se recoge información de todas las asignaturas sobre los siguientes aspectos: trabajo de clase, tareas de casa, actitud y comportamiento, notas del mes y un apartado de observaciones generales. Los datos de estos boletines se recogen en las reuniones de equipos educativos, donde consta como un punto más a tratar el seguimiento de estos "Acuerdos" entre la familia y el instituto.

d) Evaluación y resultados.

Trimestralmente se recoge información sobre la evolución académica del alumnado implicado. Se producen bajas y altas entre el mismo según el grado de cumplimiento de los compromisos o según las propuestas del profesorado o de sus familias. Al final del curso escolar se realiza un estudio cuantitativo y cualitativo de los resultados del proceso de seguimiento individual. Las conclusiones sirven para la mejora del programa con vistas al siguiente curso escolar.

Cuando un alumno/a sea apartado del programa por incumplir los acuerdos y no presentar una actitud favorable, no será admitido en el mismo para el siguiente curso, con la excepción de que el Equipo Educativo considere que sería conveniente incluirlo ya que ha dado muestras de su cambio de actitud e interés.

9.1.2.- COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

Los compromisos de convivencia, igual que otros compromisos, son acuerdos que se establecen entre el centro y el alumnado y en los que participa la familia, con la finalidad de mejorar su integración escolar. Son apropiados para el alumnado que presenta una conducta disruptiva, que incumple esporádica o frecuentemente las normas, pero que no mantiene una actitud de confrontación con el centro y de rechazo del aprendizaje escolar. El objetivo de estos compromisos es conseguir que este alumnado cumpla las normas y se integre en la dinámica escolar ayudándole a reflexionar y a encontrar alternativas a la conducta hasta ahora manifestada.

El compromiso es una alternativa al castigo o a la expulsión temporal del centro debido a la reiteración de faltas leves o a la comisión de faltas graves. Frente a un castigo que puede tener efectos secundarios perjudiciales para su integración escolar, se propone la utilización de sanciones que tengan un sentido reparador e incluyente. El compromiso es el elemento organizador del plan para la recuperación educativa de ese estudiante que recoge las medidas para la mejora de la convivencia y para la reparación de su conducta anterior. También contará con las medidas necesarias para el seguimiento de ese proceso: la persona responsable, el tiempo de cada medida, su revisión y la colaboración que se establece con la familia. Asimismo se harán constar las consecuencias negativas de su incumplimiento o las positivas por su adecuado cumplimiento. Por último, el compromiso será firmado por todas las partes implicadas y cada parte tendrá una copia del mismo.

Las **medidas educativas y reparadoras** que integran los compromisos de convivencia pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Actividades de servicio a la comunidad: limpieza del patio o de las zonas ajardinadas, pasillos o aula; limpieza de pintadas; reparación de cualquier destrozo provocado por el alumno en concreto; colaboración con el personal no docente del centro; ayuda a otros compañeros; otras.

- *Compromisos académicos: Asistencia diaria y puntual a clase; venir con los materiales necesarios; realizar los deberes y tareas de clase; mantener una actitud y un comportamiento adecuado; otras.*
- *Habilidades Sociales: Asistir al Aula de Convivencia Específica para reflexionar sobre su conducta y/o asistir a unas sesiones puntuales o a un curso de Habilidades Sociales.*

El compromiso de convivencia requiere del atento seguimiento del profesorado y de la familia. Si este seguimiento no funciona es imposible que el compromiso resulte efectivo, incluso se puede conseguir un efecto secundario contraproducente que reste valor a la medida. En el compromiso constarán los nombres de los profesores responsables del seguimiento de las diferentes medidas adoptadas y de los momentos en los que se realizará la revisión o el encuentro del alumnado con aquél. Al mismo tiempo, se recogerán las responsabilidades que asumirá la familia sobre la supervisión de su comportamiento y de su marcha escolar.

10.- ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD.

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

- *Sería conveniente en la 1ª reunión de tutores/as plantear la posibilidad de consensuar 2 o 3 objetivos concretos para trabajarlos los grupos del mismo nivel.*
- *Los Tutores explicarán y darán a conocer el plan de convivencia en la hora de Tutoría durante las primeras sesiones del curso.*
- *Todo el alumnado tiene la obligación de observar las normas de convivencia establecidas en el Plan de Convivencia.*
- *Los delegados y delegadas de curso también informarán y velarán para que sus compañeros conozcan esta normativa.*
- *En el Plan de Acción y Orientación Tutorial se recoge un Programa de transición y acogida para el nuevo alumnado, en el cual se realizarán las siguientes actividades:*
 1. *Se realizarán al menos 2 reuniones con los centros adscritos de Primaria para recabar información sobre el alumnado que asistirá a nuestro centro y sobre el proceso de matriculación.*
 2. *Se visitarán a estos alumnos y alumnas en sus colegios para dar a conocer el IES Miguel de Cervantes, sus peculiaridades y su oferta educativa.*
 3. *Los alumnos visitarán nuestras instalaciones y serán recibidos por el Equipo Directivo en el Salón de Actos haciendo un recorrido por el Centro.*
 4. *En las sesiones de Tutoría del primer Ciclo de la ESO se dará especial importancia a la hora de enseñar y practicar habilidades sociales.*

Las personas encargadas de realizar estas actividades serán Equipo Directivo, Tutores y Tutoras, Orientadores, miembros del EOE de la zona y Equipo Directivo y profesorado de los centros adscritos.

b) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.

- *Dentro de las actividades del Plan de Acogida se recogen las visitas de los padres y madres de los centros adscritos que se realizarán en el último trimestre del curso.*
- *Las familias del alumnado podrán colaborar en actividades educativas y actos sociales que organice el centro.*
- *Los padres y madres podrán elaborar propuestas de modificación del plan de convivencia.*
- *Los padres participaran en la Comisión de Convivencia y participaran en la elaboración, seguimiento y revisión del Plan de Convivencia.*
- *Se fomentará la participación y el conocimiento de las familias en las actividades del “Plan de apertura de centros”.*
- *Orientar e informar a los padres y madres del alumnado sobre las obligaciones que les incumben en relación a la educación de sus hijos/as.*
- *Se debe fomentar la participación activa de los padres en el AMPA, para lo cual se facilitara su conocimiento e inscripción. Colocación de tableros de anuncios.*

- *Existencia de espacios adecuados en el centro para que el AMPA se pueda reunir.*
- *Fomento de la implicación de los padres en la elección de padres y madres delegados/as en los cursos de la ESO.*
- *Antes de que finalice el mes de noviembre los padres y madres serán convocados a una reunión informativa en la que, entre otros asuntos, se tratará el plan de convivencia.*
- *Todos los tutores/as tendrán una hora de Tutoría de padres/madres en su horario para poder atenderlos de manera individual cuando lo soliciten previa cita.*
- *Facilitar y conocer el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as en lo relativo a la puntualidad, horarios, posibilidad de salidas del centro, comportamiento, cuidado y reposición del mobiliario, uso de las nuevas tecnologías, utilización de móviles y normativa sobre la prohibición de fumar.*
- *Los padres y madres recibirán información continua de los Tutores/as respecto a la evolución educativa de sus hijos/as a través de SGD.*

Las personas encargadas de realizar estas actividades serán Equipo Directivo, Tutores y Tutoras, Padres y madres Delegados/as, Familias y AMPA.

c) Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- *Realización de actividades sobre el tema en las sesiones de Tutoría, especialmente en los primeros cursos de la ESO.*
- *El profesorado recibirá información sobre estos temas por parte del Departamento de Orientación.*
- *Estudio y seguimiento de los casos que se puedan producir en las reuniones de Equipos Educativos y en las reuniones de coordinación con los Orientadores/as.*
- *Difusión entre el profesorado de los protocolos que se deben poner en marcha cuando se detecten casos.*
- *Posibilidad de mediación por parte de padres y madres al igual que otros alumnos.*
- *Comunicación de situaciones de riesgo a los Asistentes Sociales del Ayuntamiento y/o Equipos de Orientación (EOEs).*

Las personas encargadas de realizar estas actividades serán Tutores y Tutoras, Orientadores, Equipos Docentes, Dirección del Centro y otros agentes como asuntos sociales del Ayuntamiento y EOE de la zona

d) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa entre la igualdad entre hombres y mujeres.

- *Cumplimiento de la normativa contemplada en el Plan de Igualdad.*
- *Nombramiento de una persona coordinadora de Igualdad. (Tutoría).*
- *Presentación de un Proyecto de Coeducación que continúe el trabajo iniciado.*
- *Realización de actividades de Tutoría en la ESO.*
- *Tener en cuenta la perspectiva de género en las charlas del Programa Forma Joven y del Ayuntamiento de Granada.*
- *Organización de actos por parte del Departamento de Actividades Extraescolares en fechas señaladas (8 de marzo y otras).*
- *Seguimiento por parte de Jefatura de Estudios de aquellas incidencias que puedan estar relacionadas con discriminación por razón de sexo.*
- *Conocimiento por parte del profesorado de la posibilidad de poner en marcha protocolo de actuación en las incidencias que se detecten.*
- *Derivación de casos y coordinación con otras Instituciones (ayuntamientos, centro de la mujer.....).*
- *Revisión de posibles contenidos sexistas a la hora de elegir los libros de texto.*
- *Fomentar la perspectiva de género en las familias.*

Estas actividades serán realizadas por Tutores, Orientadores, Responsable de Coeducación, Centro de la Mujer y Equipo Directivo, y otros colectivos.

e) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de espacios y tiempos considerados de riesgo

- *Realización del Servicio de Guardia de acuerdo con la normativa, tanto de pasillo como de recreo.*
- *Existirán guardias de recreo con profesorado suficiente en el edificio principal y en el exterior. Con especial vigilancia del alumnado de 1º y 2º de la ESO.*
- *Implantación del carnet para el control de entrada/salida del alumnado.*
- *Vigilancia de las Ordenanzas de la puerta de salida en los recreos y entre clases.*
- *Las salidas del alumnado en general entre horas deben reducirse al mínimo imprescindible para evitar molestias. En los cambios de hora no se puede acudir a cafetería, servicio o salir del centro para fumar.*
- *El profesorado debe ser puntual para evitar conflictos en los cambios de clase.*
- *Los alumnos y alumnas permanecerán dentro de las aulas en los cambios de clase.*
- *El alumnado cumplirá con las normas de puntualidad establecidas y deberá conocer las normas de autorización de salidas del centro, así como los justificantes que debe entregar, absteniéndose en todo momento de abandonar el Instituto sin permiso. Tan sólo los miembros del Equipo Directivo, o Profesor/a de guardia, autorizarán la salida del IES, pero en caso de menores de edad, será siempre acompañados de un adulto responsable.*
- *El profesor o profesora que vaya a faltar sus clase y lo sepa con antelación lo deberá comunicar de inmediato a Jefatura de Estudios e indicará las tareas que realizará el alumnado con el profesor/a de Guardia.*
- *Los profesores/as de Guardia atenderán siempre preferentemente al alumnado de los cursos inferiores cuando un compañero/a falte a clase.*
- *No se deberán utilizar aulas específicas, talleres o laboratorios en ausencia del profesor/a que imparte allí sus clases.*
- *Se avisará de la forma más inmediata posible a los Padres o tutores cuando se detecte que un alumno/a falta a horas sueltas en un mismo día, lo cual se realizará preferentemente a través del sistema SGD, o telefónicamente.*
- *Dar a conocer la normativa sobre evacuación y realizar los simulacros que se estime conveniente.*
- *No se debe salir de las clases hasta que se toque el timbre.*
- *La medida de expulsión de clase de un alumno/a debe ser excepcional y se deberá de acompañar siempre con la realización de tareas por parte de aquéllos.*
- *Existirán espacios adecuados para atender al alumnado expulsado de clase, preferentemente en la zona de Jefatura de Estudios.*
- *Habrà siempre un miembro del Equipo Directivo localizable.*

Estas actividades serán realizadas por todo el profesorado del centro, Tutores, Equipo Directivo y personal de Conserjería.

11.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

La formación de todos los sectores que participan de uno u otro modo en el Plan de Convivencia del Centro es esencial para su puesta en marcha. Compartir un enfoque de gestión de la convivencia, conocer formas básicas de resolución de conflictos y entrenarse en ellas es algo que debe llegar no sólo al profesorado, sino a las familias, al alumnado y al personal de administración y servicios.

Respecto al profesorado, consideramos que la formación intensa y extensa a través de los cursos organizados por el CEP, combinada con formación en el centro a través de grupos de trabajo, es la más adecuada; sin embargo, la oferta es limitada y además no todo el profesorado del centro prioriza estas cuestiones sobre la formación en su propia materia o sobre otras opciones como idiomas, nuevas tecnologías,... Por eso entendemos que debe haber diversos grados de formación (charlas, módulo de formación, grupos de trabajo en el propio centro, distribución a todo el profesorado de materiales sobre el conflicto, los estilos de abordarlo, el manejo de la disrupción...)

En cuanto al resto de sectores, es necesaria una formación voluntaria (cursillo de alumnos, sesiones informativas para las familias, encuentros con el personal de administración y servicios), que permita que todos podamos compartir un enfoque de gestión de la convivencia, conociendo y utilizando un mismo "idioma".

Por ello, aparte de la formación específica, planteamos para todos una formación incluida en espacios horarios ya existentes (hora de coordinación semanal de los tutores con la persona encargada de la orientación, clase semanal de tutoría en la ESO, clases de distintas asignaturas que incorporan en sus programaciones de aula contenidos relacionados con el conflicto). Aunque la selección de contenidos depende de las necesidades del destinatario, existe en todos los planteamientos una base común de entrenamiento en varias habilidades comunicativas y en distintas técnicas de resolución de conflictos:

- *Técnicas de expresión no agresivas.*
- *Empatía.*
- *Desligar un hecho molesto de la persona que lo provoca.*
- *Escucha activa.*
- *Búsqueda creativa de soluciones.*
- *Neutralidad.*
- *Mediación como técnica de resolución de conflictos que reúne en sus distintas fases las habilidades mencionadas.*

Necesidades de formación específicas:

Profesorado en general:

- *Propuesta de actuaciones educativas en caso de incumplimiento de normas, como pasos previos a las sanciones.*
- *Distintas formas de afrontar los conflictos.*
- *Mediación.*
- *Habilidades de comunicación.*

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y alumnas y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre el alumnado y entre este y el profesorado para prevenirlos.

Tutores/as:

- *Análisis de conflictos y búsqueda de soluciones.*
- *Tutoría compartida.*
- *Normas de aula.*

Alumnado:

- *Estilos de afrontar el conflicto.*
- *Distintas formas de ayuda.*
- *Mediación.*
- *Habilidades de comunicación.*

Madres y padres de alumnos/as:

- *Disrupción familiar.*

- *Habilidades de comunicación.*
- *Análisis de conflictos y búsqueda de soluciones.*
- *Mediación.*

12.- RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.

- a.- Asesoramiento externo que proporcione la formación a la Comunidad Educativa.*
- b.- Participación en cursos de formación del profesorado sobre el tema.*
- c.- Materiales bibliográficos de apoyo.*
- d.- Material fungible.*

13.- EVALUACIÓN.

Para llevar a cabo la evaluación del Plan en el contexto del Proyecto Educativo de Centro se tendrán en cuenta las siguientes actuaciones, de forma anual:

- *Encuestas al profesorado, tutores, equipos educativos, equipos directivos, departamento de orientación, ETCP,*
...
- *Encuestas al alumnado.*
- *Encuestas a la familia.*
- *Memoria de Actividades Complementarias y Extraescolares.*
- *Registro de incidencias en el equipo de trabajo del proyecto educativo.*
- *Memoria de autoevaluación de fin de curso.*
- *Estadística de incidencias e informes de la evolución de la convivencia.*

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO o CIBERACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de orden físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso.

Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas Web o mensajes en teléfonos móviles.

- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico,

insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
 - Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
 - Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.
- Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones

para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda. La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información.

Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V del Decreto 327/2010 de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
 - Intimidaciones graves.
 - Resistencia activa grave.
 - Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.
- Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno - Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.
-

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales..

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.